

Interlocutorio No. 154

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Soraya del Pilar Hernández Cardona

Demandado: Edgar Fernando Sánchez, Jorge Mario Ramírez Muñoz y Nidia de Socorro Cañas

Radicado: 2022-00149-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la apoderada del demandado Edgar Fernando Sánchez Gutiérrez, dentro del presente asunto, allega memorial donde interpone "recurso de reposición en subsidio queja" frente al auto No. 125 calendado el 21 de febrero de 2023, por medio del cual el Juzgado negó un recurso de apelación interpuesto frente a la providencia (23-01-2023), que negó una solicitud de nulidad.

De dicho escrito, es preciso correrle traslado a la parte demandante dentro del presente trámite. A Despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, así como el documento arribado al dosier, resulta legítimo, basados en lo reglado en los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para que se pronuncie frente a los argumentos de la parte inconforme, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ